GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.12.2024 10:28:23 -05:00

Trujillo, 10 de Diciembre del 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000639-2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000517-2024-GRLL-GGR/GRP, relativo a la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autorizada mediante Decreto Supremo Nº 247-2024-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector Educación del pliego Gobierno Regional La Libertad, para financiar el costo diferencial de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II para los ámbitos urbano y rural, correspondiente al mes de diciembre de 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 32044, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000785-2023-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 32044, Ley que aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales para incrementar la propina que reciben las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II a un monto de S/ 1,025.00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) para los ámbitos urbano y rural; exceptuando al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales durante el Año Fiscal 2024 de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para implementar lo dispuesto en la Ley Nº 32044;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley Nº 32044, de ser necesario, autoriza durante el Año Fiscal 2024 al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Titular del Ministerio de Educación, a solicitud de este último; las que se realizan con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2024 11:02:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2024 10:22:42 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2024 09:36:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHALEN COSTA Pedro Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2024 09:11:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPLAGB**

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los pliegos presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la citada norma, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector;

Que, mediante Oficio Nº 3474-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita la aprobación de un decreto supremo que incrementa la propina que reciben las promotoras educativas comunitarias de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de Ciclo I y Ciclo II; y, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 5’886,650.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de dicho incremento en el mes de diciembre de 2024; adjuntando, para dicho efecto, los Informes Nºs 00605, 00793, 00995 y 01067-2024-MINEDU/VMGP DIGEBR-DEI de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, a través de los cuales se sustenta y propone el referido incremento, así como el Informe Nº 02177-2024-MINEDU/SPE-OPEP UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer a partir del mes de diciembre de 2024 el nuevo monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, para los ámbitos urbano y rural; así como autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5’886,650.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la citada medida, correspondiente al mes de diciembre de 2024;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 247-2024, fija el monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II para los ámbitos urbano y rural en la suma de S/ 1,025.00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a partir del mes de diciembre de 2024, Asimismo el numeral 1.2 señala que la propina no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 247-2024-EF, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5’886,650.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II para los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPLAGB**

ámbitos urbano y rural, correspondiente al mes de diciembre de 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 32044, Ley que aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, en los montos señalados en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo precisado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 247-2024-EF, conforme al detalle del Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de los gobiernos regionales para financiar el costo diferencial de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, para los ámbitos urbano y rural, correspondiente al mes de diciembre del 2024", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, se considera para el Gobierno Regional La Libertad, la suma de S/200,800.00, respectivamente;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 247-2024-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2024 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y; en uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobada por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 247-2024, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en el Anexo, que es parte integrante del citado decreto supremo, ascendente a la suma de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 200,800.00), para financiar el costo diferencial de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II para los ámbitos urbano y rural, correspondiente al mes de diciembre de 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 32044, Ley que aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPLAGB**

TITULO : II EGRESOS **S/ 200,800**

SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	200,800
U.E 301. EDUCACION CHEPEN	9,750
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	9,750
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	9,750
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	9,750
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	9,750
22. EDUCACION	9,750
5. GASTO CORRIENTE	9,750
2.3 Bienes y Servicios	9,750
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO	20,025
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	20,025
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	20,025
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	20,025
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	20,025
22. EDUCACION	20,025
5. GASTO CORRIENTE	20,025
2.3 Bienes y Servicios	20,025
U.E 303. EDUCACION ASCOPE	11,550
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	11,550
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	11,550
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	11,550
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	11,550
22. EDUCACION	11,550
5. GASTO CORRIENTE	11,550
2.3 Bienes y Servicios	11,550
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU	12,875
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	12,875
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	12,875
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	12,875
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	12,875
22. EDUCACION	12,875
5. GASTO CORRIENTE	12,875
2.3 Bienes y Servicios	12,875
U.E 305. EDUCACION OTUZCO	13,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	13,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	13,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	13,000
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	13,000
22. EDUCACION	13,000
5. GASTO CORRIENTE	13,000
2.3 Bienes y Servicios	13,000

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPLAGB**

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	**12,775**
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	**12,775**
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**12,775**
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	**12,775**
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	**12,775**
22. EDUCACION	**12,775**
5. GASTO CORRIENTE	**12,775**
2.3 Bienes y Servicios	12,775
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	**21,100**
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	**21,100**
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**21,100**
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	**21,100**
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	**21,100**
22. EDUCACION	**21,100**
5. GASTO CORRIENTE	**21,100**
2.3 Bienes y Servicios	21,100
U.E 308. EDUCACION PATAZ	**13,200**
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	**13,200**
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**13,200**
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	**13,200**
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	**13,200**
22. EDUCACION	**13,200**
5. GASTO CORRIENTE	**13,200**
2.3 Bienes y Servicios	13,200
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR	**4,875**
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	**4,875**
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**4,875**
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	**4,875**
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	**4,875**
22. EDUCACION	**4,875**
5. GASTO CORRIENTE	**4,875**
2.3 Bienes y Servicios	4,875
U.E 311. EDUCACION JULCAN	**9,100**
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	**9,100**
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**9,100**
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	**9,100**
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	**9,100**
22. EDUCACION	**9,100**
5. GASTO CORRIENTE	**9,100**
2.3 Bienes y Servicios	9,100
U.E 312. EDUCACION VIRU	**9,950**
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	**9,950**
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**9,950**
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	**9,950**
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	**9,950**
22. EDUCACION	**9,950**
5. GASTO CORRIENTE	**9,950**
2.3 Bienes y Servicios	9,950

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPLAGB**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 313. EDUCACION PORVENIR		17,450
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		17,450
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		17,450
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		17,450
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		17,450
22. EDUCACION		17,450
5. GASTO CORRIENTE		17,450
2.3 Bienes y Servicios		17,450
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		19,425
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		19,425
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		19,425
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		19,425
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		19,425
22. EDUCACION		19,425
5. GASTO CORRIENTE		19,425
2.3 Bienes y Servicios		19,425
U.E 315. EDUCACION NOR OESTE		12,600
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		12,600
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		12,600
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		12,600
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		12,600
22. EDUCACION		12,600
5. GASTO CORRIENTE		12,600
2.3 Bienes y Servicios		12,600
U.E 316. EDUCACION SUR ESTE		13,125
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		13,125
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		13,125
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		13,125
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		13,125
22. EDUCACION		13,125
5. GASTO CORRIENTE		13,125
2.3 Bienes y Servicios		13,125

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	200,800
GASTO CORRIENTE	200,800
2.3. Bienes y Servicios	200,800
TOTAL PLIEGO ==========> S/	200,800

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 247-2024-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos de aquellos para los cuales son transferidos, tal como lo dispone el artículo 3 del Decreto de Supremo N° 247-2024-EF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPLAGB**

ARTICULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Educación y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPLAGB**